

**DECISIÓN Nº 1/2005 DEL COMITÉ MIXTO ESTABLECIDO EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE  
EL RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y CANADÁ**

**de 21 de marzo de 2005**

**por la que se da efecto a la inclusión de un organismo de evaluación de la conformidad en el anexo  
sectorial sobre embarcaciones de recreo**

(2005/312/CE)

EL COMITÉ MIXTO,

Visto el Acuerdo sobre el reconocimiento mutuo entre la Comunidad Europea y Canadá y, en particular, sus artículos VII y XI,

Considerando que el Comité mixto debe adoptar una decisión para dar efecto a la inclusión de un organismo de evaluación de la conformidad en alguno de los anexos sectoriales del Acuerdo,

DECIDE:

1. El organismo de evaluación de la conformidad que figura en el anexo A de la presente Decisión se añade a la lista de organismos de evaluación de la conformidad de Canadá que contiene el suplemento 2 del anexo sectorial sobre embarcaciones de recreo.
2. El alcance concreto de la inclusión de ese organismo en lo referente a los productos y a los procedimientos de evaluación de la conformidad ha sido acordado por las Partes y será mantenido por ellas.

La presente Decisión, hecha por duplicado, será firmada por los representantes del Comité mixto que estén facultados para actuar en nombre de las Partes en lo relacionado con la modificación del Acuerdo. La Decisión surtirá efectos a partir de la fecha en que tenga lugar la última firma.

Firmado en Ottawa el 21 de marzo de 2005. Firmado en Bruselas el 16 de marzo de 2005.

*En nombre de Canadá*

Allison YOUNG

*En nombre de la Comunidad Europea*

Joanna KIOUSSI

ANEXO A

**Organismo de evaluación de la conformidad que se añade a la lista de organismos canadienses de evaluación de la conformidad dentro del suplemento 2 del anexo sectorial sobre embarcaciones de recreo**

IMCI-NA

1084 Cedar Grove Boulevard

Oakville, Ontario L6J 2C4

Tel. (905) 845 4999

Fax (905) 849 3776